

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 (diecinueve) días del mes de Abril del año 2022, siendo las 15.30 horas, en el marco de los Expedientes Administrativos identificados bajo los Nº EX 2021-65489816- -APN-DGD#MT y EX 2022-28445395- -APN-DGD#MT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo Nº 168, de ésta Ciudad, la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.** representada en éste acto por el Señor HUGO GASTON FRUTOS en calidad de Secretario General y Miembro Paritario, las Sras. PATRICIA A. ALONSO, SELVA QUINTEROS y ELSA GAMARRA y los Sres. GONZALO WETZEL y DANIEL RODRIGUEZ todos ellos en calidad de Miembros Paritarios y el Sr. RUBEN DARIO AGUIAR en calidad de Asesor Gremial, conjuntamente con la Letrada Apoderada la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (Tomo Nº 71º - Folio Nº 3 - C.P.A.C.F.) por una parte y, por la otra parte, la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.** representada en éste acto por el Señor RAUL SANTOANDRE en calidad de Presidente y Miembro Paritario, el Sr. GUILLERMO OSCAR AYALA y NESTOR FABIAN LOPEZ en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTOANDRE (Tomo Nº 63 - Folio Nº 888 - C.P.A.C.F.); quienes convienen en celebrar el presente **“ACUERDO COLECTIVO DE RECOMPOSICION SALARIAL y ANEXO I - ESCALA SALARIAL”** sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

**CLAUSULA PRIMERA:** Que en el marco del Acuerdo Colectivo de Revisión y Anexo I - Escala Salarial suscriptos en fecha 23/12/2021 las partes han arribado a un **“NUEVO ACUERDO DE RECOMPOSICION SALARIAL” PARA EL PERÍODO MARZO 2022 - FEBRERO 2023**, aplicable para todas las categorías comprendidas en el C.C.T. Nº 231/94; cuyas modalidades y etapas se detallan a continuación y que se encuentran graficadas en el ANEXO I - ESCALA SALARIAL, a saber: Las Partes convienen otorgar un Incremento Salarial de Carácter Remunerativo que asciende a 45 % (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) a abonarse en 4 (cuatro) etapas: La primera etapa correspondiente al 12 % (DOCE POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de Abril de 2022, la segunda etapa correspondiente al 11 % (ONCE POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de Junio de 2022; la tercera etapa correspondiente al 11 % (ONCE POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de Septiembre de 2022 y, la cuarta

etapa, correspondiente al 11 % (ONCE POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de Enero de 2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes dejan expresamente establecido que asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo la segunda semana del mes de Octubre de 2022, a los fines de proceder a la “**REVISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO COLECTIVO DE RECOMPOSICION SALARIAL**”.

**CLÁUSULA TERCERA:** Se deja expresa constancia que el presente “**ACUERDO DE RECOMPOSICION SALARIAL y ANEXO I - ESCALA SALARIAL**” pactado resulta aplicable desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo en mérito al CARÁCTER ALIMENTARIO QUE REVISTEN LOS SALARIOS del universo de los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en el mismo.

**CLÁUSULA QUINTA:** Todos y todas los miembros paritarios firmantes enunciados en el encabezamiento PROCEDEN, EN ÉSTE ACTO, A MANIFESTAR CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, LA AUTENTICIDAD DE SUS RESPECTIVAS FIRMAS INSERTAS HOLÓGRAFA Y/O DIGITALMENTE TANTO EN EL PRESENTE ACUERDO COLECTIVO COMO ASI TAMBIEN EN EL ANEXO I - ESCALA SALARIAL RATIFICANDO, EN CONSECUENCIA, DICHAS FIRMAS Y EL CONTENIDO DE LOS MISMOS en mérito a los cuales se grafica el Incremento Salarial en cuestión.

No siendo para más, cuando eran las 16.30 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo.

**PARTE SINDICAL**

*Bojan* *R*  
*WATZM* *Gauts*

**PARTE EMPRESARIA**

*Julio* *JDR*

ESCALA SALARIAL									
CATEGORIAS	SALARIO BASICO								
	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22
OFICIAL	83992	94071	103310	103310	103310	103310	112549	112549	112549
MEDIO OFICIAL	81474	91251	100213	100213	100213	100213	109175	109175	109175
AYUDANTE	80633	90309	99179	99179	99179	99179	108048	108048	108048
DEPENDIENTE	80633	90309	99179	99179	99179	99179	108048	108048	108048
CAJERO/A	82359	92242	101302	101302	101302	101302	110361	110361	110361
REPARTIDORA/A	80633	90309	99179	99179	99179	99179	108048	108048	108048
PEON	79886	89472	98260	98260	98260	98260	107047	107047	107047

AMBAS PARTES ACUERDAN VOLVER A REUNIRSE LA SEGUNDA SEMANA DE OCTUBRE 2022 A LOS EFECTOS DE PROCEDER A LA REVISION DEL PRESENTE ACUERDO

